



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 599 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0114-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM del Residente de Obra, Informes N° 1598-2017-GR CUSCO/GRI/SGO y 3227-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 036-2017-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/IO-DDP del Inspector de Obra, Memorandum N° 2248-2017-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 585-2017 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio N° 90-2017-MPA/GM de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Informe N° 308-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1125-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 4029-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 2012-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se **APRUEBA** el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 7,781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2017-GR CUSCO/GGR del 26 de junio del 2017, se aprueba el **ADICIONAL N° 01** ascendente a S/ 519,612.50 (Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Doce con 50/100 Soles), respecto del PIP viable, y modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/ 8'301,509.36 (Ocho Millones Trescientos Un Mil Quinientos Nueve con 36/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2017-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre del 2017, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** ascendente a S/ 467,458.09 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Soles), respecto del PIP viable, y modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/ 8'768,967.44 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 44/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificación por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



la normatividad de Contrataciones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obra, cuando el incremento sea más al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjunta la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Informe N° 0114-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM el Residente de Obra, Ing. Albino Chávez Mamani, presenta el expediente de modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 715,949.39 (Setecientos Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 39/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 505,779.34 Soles), partidas nuevas (S/ 152,238.75), deductivos (S/ -169,092.00), gastos generales (S/ 179,059.34) y gastos de supervisión (S/ 47,963.96) con un presupuesto modificado de S/ 9'484,916.83 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 83/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**;

Que, a través del Memorándum N° 2248-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de octubre de 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 03 por S/. 715,949.39, contando con la conformidad Técnica expedida por el Inspector de Obra Arq. Deyvid Durand Palomino, mediante Informe N° 036-2017-GR-CUSCO-GGR/ORSLTPI/IO de fecha 03 de octubre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 585-2017 GR CUSCO/GRI de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, solicitando el registro de modificaciones en la fase de inversión, teniendo como respuesta el Oficio N° 90-2017-MPA/GM de fecha 11 de octubre de 2017, donde la Municipalidad Provincial de Acomayo, comunica que se procedió al registro de la Ampliación Presupuestal N° 03 – verificación de viabilidad;

Que, con Informe N° 308-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 18 de diciembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora que declaró viable el proyecto en el Marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, con Informe N° 1125-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 13 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia y considera pertinente proceder con la emisión de la resolución de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, con eficacia anticipada;

Que, con Memorándum N° 4029-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 21 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 2012-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



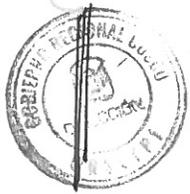
mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**; ascendente a S/ 715,949.39 (Setecientos Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 39/100 Soles), por la causal de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y gastos de supervisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, es de S/ 9'484,916.83 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 83/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma]
ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO